



DECRETO N° 83.

CHIGUAYANTE, 16 ENE 2019

VISTOS : La documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; la regla del artículo 62 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Modifíquese el Decreto N° 2.248 de fecha 13 de Diciembre de 2018, en donde indica procedencia sobre eliminación de giros adeudados por concepto de Patente Profesional Rol 3-303790, en los siguientes términos:

Donde dice:

Por los periodos entre el segundo semestre año 2015 hasta el segundo semestre del año 2017 (año tributario). Se deja constancia que según resolución del Informe Jurídico N° 54 de fecha 20 de noviembre de 2018, se debe hacer efectivo el cobro que va desde el primer semestre del año 2018 al segundo semestre año 2018.

Debe decir:

Por los periodos entre el primer semestre año 2015 hasta el primer semestre del año 2017. Se deja constancia que según resolución del Informe Jurídico N° 54 de fecha 20 de noviembre de 2018, se debe hacer efectivo el cobro que va desde el segundo semestre del año 2017 al primer semestre año 2019.

2. Entiéndase la presente modificación como parte integral del decreto referido para todo efecto legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/ETS/SS/WJCHC/mpr.

Distribución:

Interesado
Secretaría Municipal
Patentes y Rentas Municipales
Dirección Jurídica (Digital)
Dirección de Control (Digital)
Dirección de Administración y Finanzas (Digital)

